

SECRETARÍA: Señor Juez a su despacho el presente asunto informándole que la parte demandada aporla poder. Para lo que estime pertinente.
Sincelejo, Sucre, 12 de agosto de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, doce de agosto de dos mil veintidós
Rad: N° 70001310300420180008700

La demandada, señora ESTELLA MARTINEZ JIMENEZ, otorgó poder a la Doctora ANGELICA CECILIA LASCANO MARTINEZ.

Por otro lado, revisado el proceso se observa que se envió al perito señor ROSEMBERG ARROYO TEHERAN, el oficio N° 0012 de 14 de enero de 2022, a través del correo electrónico rosembergtop@hotmail.com en la misma fecha, comunicándole solicitud de aclaración ordenado por auto de fecha 27 de octubre de 2021; pero hasta la fecha no ha enviado la aclaración requerida.

Por lo anterior, se reconocerá personería judicial a la Doctora ANGELICA CECILIA LASCANO MARTINEZ, y se requerirá al perito señor ROSEMBERG ARROYO TEHERAN, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho por auto de fecha 27 de octubre de 2021.

En virtud de lo anterior este despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Téngase a la Doctora ANGELICA CECILIA LASCANO MARTINEZ, abogada en ejercicio identificada con la C.C. N°64.584.326 expedida en Sincelejo, Sucre, y T.P. N°127.956 del C. S. de la J, como apoderada judicial de la demandada señora ESTELLA MARTINEZ JIMENEZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Requiérase al perito señor ROSEMBERG ARROYO TEHERAN, para que se sirva dar cumplimiento a la solicitud de aclaración ordenado por este despacho mediante auto de fecha 27 de octubre de 2021. Oficiese

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ